



Resolución Jefatural

N° 03098-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 21 de septiembre de 2023

VISTOS: Visto el Expediente UL2023-INT-0333097, y el Informe N°1441-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL, de fecha 20 de setiembre de 2023 emitido por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de junio de 2023, se suscribió con la empresa **EAGLE SECURITY COMPANY S.A.C.**, el Contrato N° 004-2023-DRELM-ADM, proveniente del procedimiento de Contratación Directa N° 002-2023-DRELM “Servicio de seguridad y vigilancia para los Institutos de Educación Superior JOSE PARDO, SAN FRANCISCO DE ASIS, JUAN VELASCO ALVARADO, MAGDA PORTAL CIENEGUILLA, MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO y HUAYCAN”, por la suma de S/ 267,239.48 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve con 48/100 Soles), estando el contrato a la fecha vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas a ser observadas por las Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*”;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)*”; asimismo, el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento, señala lo siguiente: “*(...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...)*”;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 1441-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-UL de fecha 20 de setiembre de 2023,

EXPEDIENTE: UL2023-INT-0333097 CLAVE: 2A8C88

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



emite la siguiente conclusión: “(...) Que, estando a lo expuesto en el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones de Estado, y el artículo 157° de su Reglamento, **RESULTARÍA VIABLE** efectuar la reducción del Contrato N° 004-2023-DRELM-ADM, proveniente del procedimiento de Contratación Directa N° 002-2023-DRELM “Servicio de seguridad y vigilancia para los Institutos de Educación Superior JOSE PARDO, SAN FRANCISCO DE ASIS, JUAN VELASCO ALVARADO, MAGDA PORTAL CIENEGUILLA, MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO y HUAYCAN”, hasta por la suma de S/ 66,809.87 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Nueve con 87/100 Soles), monto que representa el 25% del monto contractual (...)”

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM, con la cual se faculta al Jefe de la Oficina de Administración, aprobar la ejecución de reducciones para bienes y servicios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 004-2023-DRELM-ADM, proveniente del procedimiento de Contratación Directa N° 002-2023-DRELM “Servicio de seguridad y vigilancia para los Institutos de Educación Superior JOSE PARDO, SAN FRANCISCO DE ASIS, JUAN VELASCO ALVARADO, MAGDA PORTAL CIENEGUILLA, MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO y HUAYCAN, hasta por la suma de S/ 66,809.87 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Nueve con 87/100 Soles), suma que representa el 25% del monto contractual, ello en función a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Monto contractual	Monto a reducir	Porcentaje
S/ 267,239.48	S/ 66,809.87	25%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural conforme a ley, encargando dicho procedimiento a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la DRELM.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR que la presente Resolución a la empresa **EAGLE SECURITY COMPANY S.A.C.**, a fin de que tome conocimiento de las acciones dispuestas por la entidad.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente


VIGO CATTER Eduardo
Martin FAU 20330611023
soft
JEFE DE UL - DRELM
Doy V° B°
2023/09/21 09:17:59
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana


SABS/J.OAD
EMC/J.LUL
ROSAS DE LA CRUZ Liber
Forte FAU 20330611023 soft
ABOGADO EN EJECUCIÓN
CONTRACTUAL - UL
Soy el autor del documento
2023/09/21 08:39:32
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM
En señal de conformidad
2023/09/21 13:14:51
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: UL2023-INT-0333097 CLAVE: 2A8C88

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

